

Santiago, 28 de agosto de 2018

Señora
Pamela Gidi Masías
Subsecretaria de Telecomunicaciones
Presente:

MAT: OPINIONES SOBRE LAS MATERIAS
COMPRENDIDAS EN EL ESTUDIO TARIFARIO DE LOS
SERVICIOS AFECTOS A FIJACIÓN TARIFARIA
PRESTADOS POR LA CONCESIONARIA VTR
COMUNICACIONES SPA. PERÍODO 2019-2024.

ENTEL Telefonía Local S.A. (ENTEL) de conformidad a lo establecido en los artículos 20° y 23° del “Reglamento que Regula el Procedimiento, Publicidad y Participación del Proceso de Fijación de Tarifa”, dispuesto en el Título V de la ley N°18.168, General de Telecomunicaciones, aprobado por el Decreto Supremo N°4 del año 2003, de los Ministerios de Transportes y Telecomunicaciones y Economía, Fomento y Reconstrucción, en adelante indistintamente Reglamento, por medio del presente documento formula opinión sobre las materias comprendidas en el estudio tarifario de los servicios afectos a fijación tarifaria prestados por la concesionaria VTR COMUNICACIONES SPA. período 2019-2024, publicado en el sitio web de la Subsecretaría de Telecomunicaciones, en adelante indistintamente SUBTEL o Subsecretaría, cuyo documento individualizado corresponde al archivo “Informe-Estudio-Tarifario-VTR-Móvil_ -público.pdf”.

De acuerdo a lo establecido en el Reglamento respecto de la participación de terceros en los procesos tarifarios de servicios públicos de telecomunicaciones, el presente documento ha sido remitido en formato word, dentro de plazo, mediante correo electrónico enviado a la dirección tarifas@subtel.gob.cl, en archivo suscrito con firma electrónica.

OPINIONES SOBRE MATERIAS COMPRENDIDAS EN EL ESTUDIO TARIFARIO DE VTR
COMUNICACIONES SPA. PERÍODO 2019-2024

1. Incumplimiento de lo indicado en las Bases Técnico-Económicas Definitivas

Mediante Resolución Exenta N°479 del pasado 26 de febrero, la SUBTEL estableció Bases Técnico-Económicas Definitivas para el proceso tarifario de la concesionaria VTR correspondiente al periodo 2019-2024, cuyo texto se encuentra publicado en el sitio web de la Subsecretaría.

Al analizar el estudio presentado se han encontrado varias inconsistencias e incumplimientos de aspectos centrales del diseño de empresa eficiente que infieren directamente en los resultados propuestos, los que se detallan a continuación:

a) Empresa Eficiente 4G VoLTE

En el Estudio Tarifario de la concesionaria VTR en la sección II.9.1.1 Red 4GVoLTE, página 19 del documento, se señala textualmente que: *“La red móvil que propone la Empresa Eficiente contempla la tecnología más eficiente disponible comercialmente que permite lograr el mejor uso de los recursos requeridos, logrando a su vez el mejor estándar de calidad y disponibilidad de los servicios ofrecidos para satisfacer la demanda que enfrenta. En efecto, se propone una red del tipo 4G VoLTE que cumple con estándares superiores a las tecnologías presentes al día de hoy en el país tales como 3G para la voz y 4GLTE para acceso móvil a internet, esto porque cumple con dar, conjuntamente, voz y datos (sin la necesidad de tener construida una red para voz como 3G y otra para datos como 4G).*

En las BTED capítulo VII. CRITERIOS DE PRESENTACIÓN Y PROYECCIÓN DE DEMANDA, página 30, se indica lo siguiente:

“La proyección de demanda del número de usuarios de la Empresa Eficiente, se efectuará considerando una participación de mercado que refleja en promedio la evolución esperada en el horizonte del estudio acerca de la capacidad equivalente de las redes que sirven para proveer los servicios. En Anexo adjunto se indica la participación desagregada comunal a ser considerada en cada caso.

La participación de mercado de la Empresa Eficiente corresponderá a 1/4 sobre la proyección a nivel de mercado móvil total (incluyendo telefonía móvil, acceso a Internet móvil, SMS, USSD, otros servicios de datos móviles, servicios IoT, servicios adicionales y otros servicios a terceros), 1/2 sobre la proyección a nivel de mercado local total (incluyendo telefonía local, acceso a Internet fijo, otros servicios de transmisión de datos), servicios IoT, servicios adicionales y otros servicios a terceros) y 1/4 sobre la proyección a nivel de mercado de televisión de pago total.

La proyección de demanda de cada mercado deberá entregar una estimación coincidente con la situación real en la fecha base de referencia y con el último dato conocido, validado por el STI.”

De acuerdo a lo indicado en las BTED, el año de reposición de los servicios de la Empresa Eficiente y las condiciones de participación de mercado y proyección de las demandas deben practicarse a la fecha base de referencia, es decir diciembre de 2017. Lo anterior, se plantea tanto en el capítulo III. CRITERIOS DE COSTOS como en el capítulo VII. CRITERIOS DE PRESENTACIÓN Y PROYECCIÓN DE DEMANDA, que la reposición de los servicios y su consecuente diseño de red, los criterios de los costos y proyección de las demandas deben ser establecidos en la Empresa Eficiente en concordancia con la fecha base de referencia del Estudio Tarifario, de acuerdo con lo indicado en el capítulo VIII. FECHA BASE DE REFERENCIA DE MONEDA Y CRITERIOS DE DEFLACTACIÓN.

La composición de las demandas de voz y datos, así como de los demás servicios prestados por la Empresa Eficiente, deben recoger tal como plantean las BTED, la realidad del mercado a la fecha de referencia. Los servicios demandados por los usuarios no son independientes de los dispositivos que utilizan para ello, ni la oferta de red que se adecua a dichas necesidades. Suponer que al año de reposición todos los servicios de voz de la red móvil serán provistos por tecnología VoLTE, es desconocer la realidad del mercado que se regulada.

Del mismo modo, las BTED capítulo VII. CRITERIOS DE PRESENTACIÓN Y PROYECCIÓN DE DEMANDA, página 30, “La proyección de demanda de cada mercado deberá entregar una **estimación coincidente con la situación real en la fecha base de referencia** y con el último dato conocido, validado por el STI.” (el destacado es nuestro).

Las tecnologías requeridas en el diseño del modelo de Empresa Eficiente multiservicio deberá reflejar la realidad de los operadores nacionales respecto de las mejores prácticas en el uso eficiente de los recursos disponibles para atender la demanda conjunta de los servicios de voz y datos, teniendo en consideración la disponibilidad comercial actual de los proveedores de red. La existencia del mix tecnológico 2G/3G/4G en que se encuentra presente en prácticamente todos los operadores del mercado chileno, deberán necesariamente ser reflejadas en el modelo de Empresa Eficiente respondiendo a la realidad de la demanda de voz y datos proyectada para el periodo y a la oferta de red. En este sentido, la incorporación de VoLTE como una solución técnica en la oferta de red introduce ganancias de eficiencia en la provisión conjunta de servicios de voz y datos, obteniendo costos menores en comparación con la situación de voz sólo 2G y 3G. Sin embargo, es importante reflejar en la modelación la adopción paulatina por parte de los abonados producto del recambio natural de los terminales habilitados para dicha tecnología.

2. Servicio de Interconexión en los PTRs y Facilidades Asociadas

En la sección III.1 Pliego Tarifario propuesto por la Concesionaria VTR, página 38 de su documento, en las tarifas propuestas para el servicio de interconexión en los PTRs y facilidades asociadas, en la sección 2. Otras Tarifas, en particular en el caso de la prestación de conexión al PTR, la concesionaria VTR no propone tarifa para la conexión en puerta de 100 GbE, incumpliendo con ello lo indicado en las BTED.

En efecto en la Resolución Exenta N°479 que estableció las BTED de la concesionaria VTR en la letra a) Conexión al PTR, último párrafo de la página 13 de dicho documento, se señala que: “Sin perjuicio de que la Concesionaria podrá proponer justificadamente otras estructuras tarifarias, se establecerán tarifas al menos para troncales de capacidad de 2Mbps, puertas de 1 GbE, puertas de 10 GbE y puertas de 100 GbE, en concordancia con la tecnología de la Empresa Eficiente, ...”

Sin otro particular y esperando una buena acogida en lo indicado, se despide atentamente.

Pedro Suárez Mall
ENTEL Telefonía Local S.A.